

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de mayo abril de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de registro, allegado el 21 de abril de 2022 por Superintendencia de Notariado y Registro. Este asunto se terminó por auto de 28 de octubre de 2021, con desistimiento de las pretensiones.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Divisorio No. 2021 00043

Demandante: ESMERALDA VENEGAS Y OTRAS

Demandado: EVERARDO VENEGAS AVILÁN

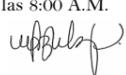
Fecha Auto: 12 de mayo de 2022

SE INCORPORA A LA ENCUADERNACIÓN, el oficio allegado el 21 de abril de 2022 por ORIP – Zona Norte, informando que se registró la inscripción de esta demanda, misiva que se tiene en cuenta, se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, sin embargo, en vista que el presente asunto terminó por auto de 28 de octubre de 2021, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, SE ORDENA A SECRETARÍA COMUNICAR a la oficia registral dicha decisión, para que proceda conforme numeral 2. Del enunciado proveído, a cuyo tenor: “... *SE ORDENA LA CANCELACIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL REGISTROS de esta demanda y demás cautelares decretadas en este asunto. Líbrense oficios de rigor, remítanse virtualmente y déjense constancias de ley...*”.

Líbrese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias de envío. Cumplido lo anterior vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#17 de 13 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefced989dcd88ea0eb4c81866aa81fbb8559b9bbea223a7437cf89f112a388a**

Documento generado en 11/05/2022 06:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>